



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 2. Año 109. 10 de julio de 2026

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR 2026



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Alberto Espinoza Sauza
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Montserrat Acosta Estrada

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de julio de 2026

Índice

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA RECONOCIMIENTO
AL ESFUERZO ESCOLAR 2026**

El Área de Desempeño y Capacitación de la Dirección de Recursos Humanos de la Coordinación de Administración e Innovación, por conducto de su titular, con fundamento en lo establecido en el artículo 232 fracción XII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y los numerales XI.I, XI.III y XVIII.I de las Reglas de Operación del Programa "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2026", a los Estudiantes de nivel primaria y secundaria, Hijas e Hijos de las Personas Servidoras Públicas en Activo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco (en lo subsecuente las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Del Programa "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2026", a los Estudiantes de nivel primaria y secundaria, Hijas e Hijos de las Personas Servidoras Públicas en Activo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco.

La presente convocatoria está dirigida a estudiantes de primaria y secundaria, hijas e hijos de personas servidoras públicas de base y de confianza del Gobierno Municipal de Guadalajara interesadas en obtener el incentivo económico y en especie y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación, así como presentar su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Impulsar la excelencia escolar mediante el otorgamiento de un incentivo económico y en especie, el cual reconoce el esfuerzo de estudiantes de primaria y secundaria, hijas e hijos de personas servidoras públicas.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. El incentivo va dirigido a 500 niñas y niños, estudiantes de primaria y secundaria, menores de 18 años de edad, hijas e hijos de personas Servidoras Públicas de Base y Confianza del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con un promedio igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) divididos como a continuación se detalla:

- a) 250 estudiantes menores de 18 años de edad de nivel primaria que hayan cursado el ciclo escolar inmediato anterior (2025-2026).
- b) 250 estudiantes menores de 18 años de edad de nivel secundaria que hayan cursado el ciclo escolar inmediato anterior (2025-2026).

En el supuesto en el que no se completen los 250 estudiantes participantes al incentivo económico y en especie correspondiente al nivel secundaria, se completarán los incentivos con estudiantes de educación básica de nivel primaria o viceversa.

Criterios de elegibilidad

- a) Estudiantes de nivel primaria y secundaria que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior al actual (2025-2026).
- b) Presentar toda la documentación requerida.
- c) Sólo podrán participar estudiantes menores de 18 años de edad, hijas e hijos de las personas servidoras públicas del Gobierno de Guadalajara que por la naturaleza de su función se clasifican en Base o de Confianza; quedan exceptuados de las presentes reglas de operación los estudiantes hijas e hijos del personal que se encuentre clasificados como supernumerario, Programa Eventual de Trabajo (PET) o funcionarios.

TERCERA. REQUISITOS. Las personas interesadas en participar, deberán reunir y presentar para su registro los siguientes documentos:

Documentos:

- a) Original y Copia simple de la boleta de calificaciones emitida por la Secretaría de Educación Pública, (la original solo será para su cotejo) misma que deberá ser correspondiente al ciclo escolar 2025-2026;
- b) Original y Copia simple del acta de nacimiento de la o el estudiante interesado en participar (la original solo será para su cotejo);
- c) Último recibo de nómina del Gobierno de Guadalajara, de la persona servidora pública madre o padre del participante en donde manifieste estar en estatus Activo. No deberá ostentar nombramiento supernumerario, PET o funcionario;
- d) Original y Copia simple de identificación oficial vigente de la madre o padre persona servidora pública del Gobierno Municipal de Guadalajara (la original solo será para su cotejo); y
- e) Copia de la Carátula del Estado de Cuenta en donde se señale la CLABE Interbancaria del Instituto Bancario de su preferencia, que esté a nombre

del estudiante participante, el cual es hija o hijo de persona servidora pública, o en su caso, de la madre, padre o tutor legal. La cuenta bancaria de la madre, padre o tutor legal, NO podrá ser aquella en la que se le deposita la nómina del Gobierno de Guadalajara.

CUARTA. REGISTRO.

El registro será presencial en las instalaciones del Área de Desempeño y Capacitación ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo y Costilla 426, Planta Baja, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco, en un horario de las **9:00 nueve a las 14:00 catorce horas, los días 22 veintidós, 23 veintitrés y 24 veinticuatro del mes de julio de la presente anualidad** o hasta cubrir la cantidad de incentivos de acuerdo con la cobertura establecida de:

- 250 estudiantes menores de 18 años de edad de nivel primaria que hayan cursado el ciclo escolar inmediato anterior al actual (2025-2026).
- 250 estudiantes menores de 18 años de edad de nivel secundaria que hayan cursado el ciclo escolar inmediato anterior al actual (2025-2026).

En el supuesto en el que no se completen los 250 estudiantes aspirantes al Incentivo económico y en especie, correspondiente al nivel secundaria, se completarán los incentivos con estudiantes de educación básica de nivel primaria o viceversa, siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad señalados en la base segunda de la presente convocatoria.

Solo se recibirán las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, se entregará un número de folio por cada registro realizado (de cada estudiante hija o hijo), se atenderá el orden consecutivo de los folios registrados, bajo el principio de primero en tiempo primero en derecho. Posteriormente, el Comité Dictaminador del Programa, realizará una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes y en caso de ser necesario, se solicitará documentación adicional.

QUINTA. DICTAMEN. Una vez cerrada la convocatoria, el Comité dictaminador deberá sesionar en un plazo no mayor a 8 días hábiles y podrá hacerlo tantas veces como sea necesario para emitir el Dictamen de beneficiarios correspondiente al programa, mismo que estará publicado en las oficinas del Área de Desempeño y Capacitación ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo y

Costilla 426, Planta Baja, colonia Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco, en las oficinas de la Coordinación de Administración e Innovación, ubicadas en calle Analco 798, colonia las Conchas, 44460, Guadalajara, Jalisco y en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Área de Desempeño y Capacitación, informará vía telefónica y por correo electrónico, cuando aplique, a los participantes si fueron aprobados por el comité dictaminador, los cuales deberán acudir dentro de los 5 días hábiles siguientes a las oficinas del Área de Desempeño y Capacitación para continuar con el trámite correspondiente para la recepción de sus incentivos.

En el caso de los participantes rechazados, se les informará vía telefónica y por correo electrónico, el motivo por el cual se descartó su participación.

Una vez otorgados los incentivos a los beneficiarios, se publicará el Padrón de Beneficiarios en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en las oficinas del Área de Desempeño y Capacitación ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo y Costilla 426, Planta Baja, colonia Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco, así como en las oficinas de la Coordinación de Administración e Innovación, ubicadas en calle Analco 798, colonia las Conchas, 44460, Guadalajara, Jalisco.

Aunado a lo anterior, el Padrón de Beneficiarios estará publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en observancia de la normativa en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en el portal de internet del Gobierno Municipal. A continuación se indica el referido portal de internet:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales26>

SEXTA. INCENTIVOS.

Se entregará un incentivo económico de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por única ocasión por estudiante beneficiado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior al actual (2025-2026), a la entrega del recurso y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

Adicionalmente se otorgará un incentivo en especie por única ocasión con un costo máximo por unidad de \$252.00 (doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) para cada uno de los estudiantes beneficiados.

La calendarización del incentivo económico y en especie del programa en cuestión, se sujetará a la operatividad y ejecución que determine la Dirección de Recursos Humanos.

SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El programa cuenta con presupuesto aprobado mediante el Decreto número D 36/02/25 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 publicado en la Gaceta Municipal el día 19 de diciembre del 2025, de \$326,000.00 trescientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), lo cual permite beneficiar hasta 500 estudiantes de primaria y secundaria, hijas e hijos de personas servidoras públicas.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2026", además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello pueden ser consultados en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadReconocimientoEsfuerzoEscolar2026.pdf>

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS. De acuerdo con el numeral XI.II punto 6 fracción III de las Reglas de Operación, el Comité dictaminador cuenta con la facultad de resolver los casos no previstos en la presente convocatoria.

COMITÉ DICTAMINADOR DEL PROGRAMA "RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR 2026"

Presidenta del Comité Dictaminador

Integrante del Comité Dictaminador

Laura Gómez Márquez
Coordinación de Administración e Innovación

Sandra García Miranda
Tesorería Municipal

Integrante del Comité Dictaminador

Integrante del Comité Dictaminador

María de los Ángeles Gonzáles Gutiérrez
Dirección de Recursos Humanos

Dante Rosales López
Contraloría Social de Guadalajara

Secretario Técnico del Comité Dictaminador

Cynthia Susana León González
Titular del Área de Desempeño y Capacitación

Para más información y dudas: En las Instalaciones del Área de Desempeño y Capacitación ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo y Costilla 426, Planta Baja, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco, en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs. de lunes a viernes hábiles.

Anexos Las Reglas de Operación del programa de "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2026" pueden consultarse en la Gaceta Municipal Tomo I Ejemplar 13 Secc 2da con número de decreto D 37/10/26 publicada el 30 de enero del 2026 y puesta a disposición en el portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara en el artículo 15.- Información fundamental de los Ayuntamientos, numeral 1, fracción X.- La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal, en el apartado "Gacetas Municipales 2026" en el Tomo y fecha de publicación antes señalado. Se comparte liga electrónica directa:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoIEjemplar13Secc2aEnero30-2026.pdf> (páginas 750 a la 770)